



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, **doy cuenta** al Magistrado Presidente del oficio número IEQRO/CM/171/10 presentado ante la Oficialía de Partes vía fax el día de hoy por la C. Karla Etelvina Borges Castillo vocal secretario del consejo Municipal por medio del cual remite copia simple del escrito por el que se promueve el Juicio de Nulidad interpuesto por la coalición “Mega Alianza Todos con Quintana Roo”, mediante el cual impugna “La Nulidad de la Elección de Miembros de Ayuntamientos del Municipio de Tulúm, de los Resultados Consignados en las Actas Únicas de la Jornada Electoral de las Casillas, la Nulidad del Acta de las Actas de Cómputo Municipal de la Elección de Miembros de Ayuntamientos del Municipio de Tulúm, la Nulidad de las Actas de Computo de las Casillas Realizadas por el Consejo Municipal en Sesión de Computo Municipal por Carecer de Datos para dar Certeza a la Elección, la Nulidad de la Declaración de Validez de la Elección de Miembros de Ayuntamientos del Municipio de Tulúm, así como la Nulidad de la Constancia de Mayoría Otorgada por el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, a la Candidata de la coalición “Alianza Quintana Roo avanza””.- Conste. -----

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier García Rosado, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----